

BOLETIN N° 87



CASO GÜRTEL / CAJA B / PARTIDO POPULAR

Del 16 de abril al 16 de mayo 2018

INDICE

01. PRIMERA SENTENCIA FIRME DE LA 'GÜRTEL': EL SUPREMO CONFIRMA LAS PENAS DE HASTA 13 AÑOS DE PRISIÓN POR AMAÑOS EN FITUR

02. LA AUDIENCIA NACIONAL RECUSA AL JUEZ DE LA CAJA B, GONZÁLEZ, POR SU AFINIDAD AL PP

03. REBAJA EN LA PETICIÓN DE PENAS PARA CORREA Y COSTA POR CONFESAR LA FINANCIACIÓN DEL PP PERO INSUFICIENTE PARA ELUDIR LA CÁRCEL

04. LA CONDENA AL PP POR LUCRARSE CON LA GÜRTEL QUIEBRA AL TRIBUNAL

05. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL CASO GÜRTEL AFLORA DISCREPANCIAS QUE PRONOSTICAN UN FALLO DURO PARA EL PP

06. EL PP TEME UNA VENGANZA DE BÁRCENAS SI EL INMINENTE FALLO DE LA GÜRTEL ENVÍA A SU MUJER A PRISIÓN

01. PRIMERA SENTENCIA FIRME DE LA 'GÜRTEL': EL SUPREMO CONFIRMA LAS PENAS DE HASTA 13 AÑOS DE PRISIÓN POR AMAÑOS EN FITUR

La Sala de lo Pena suscribe íntegramente la sentencia del TSJ de Valencia que condenó a los 11 acusados de amañar contratos entre la Generalitat valenciana y la trama corrupta El TS confirma que Correa, Álvaro Pérez y Pablo Crespo cometieron delitos de malversación de caudales públicos, cohecho activo, tráfico de influencias y asociación ilícita, más falsedad documental en el caso de este último

Francisco Correa en una imagen de archivo.

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (TSJV) que condenó a penas que oscilan entre los 3 y los 13 años de prisión para los 11 acusados de amañar contratos entre la Generalitat valenciana y la trama corrupta Gürtel para la feria de turismo Fitur entre los años 2005 y 2009.

Al desestimar los recursos de los acusados, el alto tribunal acaba de emitir la primera sentencia firme del caso Gürtel diez años después de que empezara a investigarse la trama de corrupción.

De este modo, el Supremo confirma la condena de 13 años de prisión para el cabecilla de la trama, Francisco Correa; de 13 años y 3 meses para el número dos de la Gürtel, Pablo Crespo; y de 12 años y 3 meses para Álvaro Pérez el Bigotes. Además, confirma los nueve años de cárcel impuestos por el TSJV a la exconsejera de Turismo Milagrosa Martínez.

Además, la sala confirma la condena para otros tres funcionarios de la entonces Agencia Valenciana de Turisme y un alto cargo de la conselleria: Isaac Vidal (siete años de prisión); Rafael Betoret --exjefe de Gabinete de la consellera y que se conformó al pago de una multa de 9.600 euros en el conocido como 'caso de lo trajes'-- (seis años de cárcel); Jorge Guarro, exjefe de Promoción de la entidad (cuatro años) y Ana Gra, excoordinadora de Ferias (tres años).

Los otros tres condenados guardan relación con las empresas del grupo Correa: Isabel Jordán, exadministradora de algunas de las sociedades (seis años); Cándedo Herrero, exempleado de origen Market (cuatro años y cuatro meses) y Mónica Magariños, exempleada de la sociedad de El Bigotes (tres años).

El TS confirma que Correa, Álvaro Pérez y Pablo Crespo cometieron delitos de malversación de caudales públicos, cohecho activo, tráfico de influencias y asociación ilícita, más falsedad documental en el caso de este último. Según la sentencia, la exconsellera cometió malversación de caudales, cohecho pasivo y prevaricación administrativa.

Sobre la asociación ilícita, considera el Supremo que son responsables Correa, Crespo, Pérez, Jordán, Magariños y Herrero, ya que entiende que en el relato fáctico se describen los elementos del tipo penal, es decir, un "entramado de

sociedades, estructurado y jerarquizado, para participar en licitaciones públicas con vulneración de la legislación administrativa y los principios de transparencia que deben guiar la acción administrativa".

La sala rechaza así cada uno de los recursos planteados contra el fallo por los condenados –entre dos motivos alegados por Magariños y hasta 31 por Pablo Crespo– quienes sostenían que se había producido vulneración del derecho a un juicio con todas las garantías y a la tutela judicial efectiva, ausencia de motivación de los hechos considerados probados; vulneración del derecho al secreto de las comunicaciones, entre otros.

Grabaciones de Peñas

Asimismo, rechaza la petición formulada por algunos de los condenados de nulidad de las grabaciones realizadas en su día a los miembros de la trama por el exconcejal de Majadahonda José Luis Peñas, que dieron origen al proceso. Las defensas sostenían que se había producido vulneración al derecho a la intimidad, pero la sala recoge su propia doctrina para indicar que ninguna lesión se produce "cuando el inicio de las actuaciones resulta de las grabaciones que una persona aporta a la investigación y son objeto de la pesquisa judicial y policial, sujeta a los principios y garantías propios de un sistema procesal observante de los derechos fundamentales".

Añade que se trata de una conversación grabada por un particular de los sucesivos encuentros que mantuvo con los acusados. "Si esos encuentros son libres y espontáneos entre dos particulares, y uno de los cuales decide grabarlas, no supone una afectación del derecho fundamental de la persona que interviene en la conversación, pues con independencia de su valoración ética y moral, lo prohibido es la indagación de la intimidad por parte de los órganos públicos de investigación sin observancia de las garantías legales y constitucionales", añade la sala.

Otra cuestión distinta, según el tribunal, es la relevancia que se deba dar en la prueba de los hechos a esas grabaciones, cuya valoración dependerá en cada supuesto de la corroboración de las testimoniales oídas en el juicio.

Además, entre otras multas, Correa, Crespo y Pérez deberán abonar 3,9 millones de euros cada uno por el delito de tráfico de influencias. Además, la sentencia confirmada establece que ellos tres más Isabel Jordán, Milagrosa Martínez, Betoret, Vidal y Guarro, indemnicen de forma solidaria a la Generalitat Valenciana en la cantidad de 271.636 euros, con responsabilidad solidaria parcial también de Mónica Magariños y Cándido Herrero.

El 8 de febrero del pasado año el TSJCV dictó la sentencia en la que condenó a la exconsellera y funcionarios de su departamento y a las empresas del grupo Correa por las irregularidades cometidas para adjudicar a Orange Market los contratos para la concurrencia en ferias de turismo en las anualidades de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

La sentencia expone que las relaciones del grupo de empresas con la administración eran tan fluidas, antes y durante la adjudicación de los contratos, que se produjo un "desembarco" y de hecho una 'sustitución' de la administración por las empresas de Gürtel, pues eran ellas las que

confeccionaban y redactaban los contratos, siempre admitidos por la administración, realizaban los planos, e incluso diseñaban los criterios de valoración de las propuestas.

Esa situación fue posible por las relaciones personales de amistad surgidas entre Correa, Pérez y Crespo, con Milagrosa Martínez y funcionarios del departamento, "por el conocimiento personal derivado de la participación del grupo en anteriores campañas con el partido político que sustentaba el gobierno de la Comunidad autónoma, y sostenida, posteriormente, con los regalos que se realizaban por las fiestas de Navidad".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/08/primera_sentencia_firme_g_urtel_supremo_confirma_las_penas_hasta_anos_prision_por_amanos_fitur_82599_1012.html

02. LA AUDIENCIA NACIONAL RECUSA AL JUEZ DE LA CAJA B, GONZÁLEZ, POR SU AFINIDAD AL PP

Impartió cursos en FAES y fue nombrado vocal del CGPJ por los senadores 'populares'

El pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha recusado por la mínima (nueve votos a ocho) al juez Juan Pablo González, quien ya no formará parte del tribunal que juzgará la caja B del PP por su afinidad a los populares. De esta manera, González ha transitado por los mismos derroteros que Concepción Espejel y Enrique López, magistrados apartados también de varias piezas del entramado gürteliano.

González fue el magistrado seleccionado para redactar hasta cuatro piezas separadas en el seno del caso Gürtel: los Papeles de Bárcenas (caja B), la visita del Papa a Valencia, el caso Jerez y AENA. El juez ha sido apartado por dos motivos que no son más que dos caras de la misma moneda: cursos FAES y cercanía al PP.

La propia Fundación, otrora think tank del PP, admitió las informaciones desveladas en exclusiva por El Plural. FAES pagó por conferencias a González. Concretamente, el montante ascendió a 765 euros por cuatro seminarios celebrados entre los años 2003 y 2005, momento en el que la simbiosis entre la formación popular y FAES alcanzó su punto álgido.

Pero su estrecha relación no se reducía a los seminarios. González le debe al PP su meteórico ascenso. En el año 2001 fue nombrado vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por obra y gracias del Partido Popular. En concreto, por obra y gracia del voto de 223 senadores gracias a la mayoría absoluta de los populares. De hecho, en la votación que cambió el devenir de Juan Pablo González participaron varios senadores salpicados por la trama gürteliana o por alguna de sus muchas aristas.

El ascenso meteórico del nuevo juez de Gürtel de la mano del PP

Una de las más ilustres fue Esperanza Aguirre, quien fue citada a declarar durante la instrucción y para el juicio. Con una enorme "T" de "testigo colgando del pecho, la exlideresa explicó el fraccionamiento de las facturas en contratos

de la Comunidad de Madrid e insistió en su mantra por antonomasia: “Yo destapé la Gürtel”.

El actual presidente del Senado, Pío García Escudero, también participó en la votación y, al igual que Aguirre, fue citado a declarar en calidad de testigo. Su declaración se celebró el mismo día que la del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. Además, García Escudero presidía el PP de Madrid y FUNDESCAM, fundación vinculada con la financiación irregular.

Jesús Sepúlveda, imputado en Gürtel, exmarido de Ana Mato y exalcalde de Pozuelo de Alarcón, quien habría recibido viajes, regalos y fiestas pagados por la trama, también votó al magistrado. Sepúlveda, ahora está procesado y pendiente de sentencia. Le podrían caer 15 años de cárcel, no por votar a Juan Pablo González, sino por blanqueo, falsedad, prevaricación, malversación, tráfico de influencias y fraude.

También votó Luis Fraga, sobrino de Manuel Fraga y cuyo nombre figuraba en los Papeles de Bárcenas. El senador admitió haber cobrado en negro.

Pero el PP, partido agradecido donde los haya, prosiguió con el impulso de su carrera. El Consejo de Ministros del 24 de marzo del año 2012, con Mariano Rajoy ya en La Moncloa, el Ejecutivo le nombró juez enlace en París en sustitución de Manuel García Castellón, que recaló en Roma. Ya en 2015, Javier Gómez Bermúdez es enviado a la capital gala para sustituirle (justo cuando apuntaba a ser el magistrado al cargo de la Caja B) y González regresa para ocupar, a su vez, su plaza en la Audiencia Nacional. Cinco meses después es Carmen Lamela, la juez que envió al Govern cesado por el 155 a prisión, quien se hace con este puesto tras el sorteo. Entonces, Juan Pablo González relevó a Lamela. Un cambio de cromos cuyo beneficiario siempre era el mismo: el PP. No obstante, la suerte de los populares parece haber tornado.

<https://www.elplural.com/politica/2018/04/27/audiencia-nacional-recusa-juez-caja-b-gonzalez-afinidad-pp>

03. REBAJA EN LA PETICIÓN DE PENAS PARA CORREA Y COSTA POR CONFESAR LA FINANCIACIÓN DEL PP PERO INSUFICIENTE PARA ELUDIR LA CÁRCEL

La Fiscalía reduce de 22 años a 7,3 las condenas solicitadas y de siete años y nueve meses para el ex número 2 del PP de Valencia Anticorrupción reclama ahora para el ex número 2 del PP de Valencia a 4,3 años frente a los 7,9 que demandaba

La Fiscalía Anticorrupción acaba de pedir una rebaja drástica en las penas aplicables a los dos acusados de mayor relevancia mediática y política - Francisco Correa y Ricardo Costa- en el juicio por la presunta financiación ilegal del PP de Valencia gracias a la trama Gürtel y a la ayuda de grandes adjudicatarios de la Generalitat. Ambos confesaron en el juicio que el PP se nutría de dinero negro y que parte de los gastos de las campañas electorales de 2007 y 2008 fueron sufragados por empresarios afines mediante facturas falsas abonadas a Orange Market.

Para el jefe de la trama, Francisco Correa, Anticorrupción solicitaba 22 años que ahora se ven reducidos a 7,3 años mientras que para el antiguo número dos del PP valenciano, Ricardo Costa, reclama cuatro años y tres meses, casi la mitad de lo que originalmente pedía. No obstante, la reducción no permitiría eludir la prisión a Costa -Correa ya cumple condena por el primer juicio de la serie, el de los contratos de Fitur- la sentencia resulta finalmente condenatoria y aplica las penas solicitadas por Anticorrupción. Y no lo permitiría porque las penas superan el umbral de los dos años. En medio de la sesión, y justo cuando acababa de terminar su informe la fiscal, el juez que dirige la vista, José María Vázquez Honrubia, ha informado de que ya ha llegado la transferencia de Suiza con 2,2 millones de Correa, que busca así mostrar su cooperación con la justicia.

La declaración de Costa en este juicio asestó el mazazo definitivo al PP valenciano, al que, paradójicamente, la Fiscalía no lo considera en esta causa beneficiario económico -partícipe a título lucrativo- de los delitos atribuidos a los acusados. "Sí, es cierto que el PP se financiaba con dinero negro", admitió el que fue secretario general del PP valenciano en la etapa de Francisco Camps.

La fiscal ha argumentado que no incluyó al PP como presunto partícipe a título lucrativo porque ni el delito electoral ni el de falsedad documental "no generan" responsabilidad civil. En el momento en que se produjeron los hechos -ha remarcado- la financiación irregular no estaba tipificada como delito. Hoy, lo que ocurrió en las campañas de 2007 y 2008 constituiría "un delito del artículo 304 bis del Código Penal". Es decir, un delito de financiación ilegal.

Costa señaló a Camps como la persona de la que procedía "el encargo" de recaudar dinero negro de empresarios que tenían adjudicaciones públicas de la Generalitat. Lo supo, según sus palabras, en 2005. Pero aquel era "un sistema preestablecido ya anteriormente". Esta mañana, la fiscal ha hecho la que parece una alusión inequívoca a por qué Camps nunca estuvo imputado en este caso: "Habría sido muy de agradecer que algunas cosas se contaran en 2010".

En relación con falsedad o electorales se han puesto de manifiesto también la posibilidad de que hubiera un partícipe

Los otros dos miembros de la cúpula de la red Gürtel, Pablo Crespo y Álvaro Pérez, también han visto reducidas las respectivas penas de prisión solicitadas por la Fiscalía. Para Crespo, la fiscal Miriam Segura solicita ahora 13 años y seis meses frente a los 22 originales; para El Bigotes reclama 16 años y seis meses en lugar de los 27 iniciales. Ambos admitieron igualmente durante las sesiones del juicio que el PP se benefició de una financiación opaca.

Una deuda "inconfesable"

En la exposición de su informe de conclusiones, la fiscal Miriam Segura ha relatado cómo los servicios prestados por Orange Market al PP valenciano generaron "una deuda muy elevada que se fue pagando con dinero negro y facturas". Una "deuda inconfesable", ha abundado la fiscal.

La investigación concluyó que esa deuda ya ascendía a un millón de euros tras los comicios autonómicos y locales de 2007. En caso de duda sobre las cifras,

ha remarcado la fiscal, la Fiscalía siempre acudió a la más baja. Es decir, aquella que más beneficiaba a los acusados.

La falsedad documental que se atribuye a los acusados -19 en total, de los que 13 han admitido total o parcialmente los delitos- no fue coyuntural, ha enfatizado la representante del ministerio público. "Lo que se ha construido ad hoc es un conjunto de facturas en A que complementan los pagos en B". Esas facturas falsas en A son las que abonaron los empresarios que en este juicio han compartido banquillo con cinco antiguos políticos del PP valenciano y con cinco miembros de la red Gürtel.

La declaración judicial del antiguo número dos del PP valenciano, Ricardo Costa, hizo que por primera vez en la historia judicial española, la financiación de un partido al margen de la ley fuese admitida por los contratistas públicos que pagaron, por los responsables de la empresa que cobró en negro y con facturas falsas por la organización de actos electorales y –es el caso de Costa– por quien se situaba en el puente de mando de la formación política que aplicó en su beneficio ese sistema.

En esta causa han sido juzgados nueve empresarios, que confesaron a cambio de aceptar el pago de una multa para conjurar así el peligro de prisión. Los nueve asumieron el pago de facturas falsas por 1,2 millones de euros. Todas ellas ocultaban servicios prestados por Orange Market al PPe 2007 en las campañas de las autonómicas y las municipales de 2007, así como en las generales de 2008. Entre los actos que se financiaron de forma opaca figuran dos mítines de Mariano Rajoy en la plaza de toros de Valencia.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2018/05/09/anticorrupcion_82588_1012.html

04. LA CONDENA AL PP POR LUCRARSE CON LA GÜRTEL QUIEBRA AL TRIBUNAL

El redactor de la sentencia, Ángel Hurtado, discrepa de la mayoría en lo que respecta a la condena al Partido Popular como partícipe a título lucrativo, y deja la redacción de esa parte del texto en manos de los otros jueces. La decisión retrasará hasta mediados de mayo la publicación del texto, que cuenta ya con 1.400 folios

El presidente del tribunal que ha juzgado la primera época del caso Gürtel, el conservador Ángel Hurtado, ha redactado una resolución en la que muestra su discrepancia con los otros dos miembros de este órgano judicial, Julio de Diego y José Ricardo de Prada, respecto a una parte de la sentencia cuya elaboración tenía aquél encomendada. En la misma resolución, Hurtado expone que deja en manos de sus otros dos compañeros de tribunal la redacción de esa parte de la sentencia de la que discrepa.

Según confirman fuentes jurídicas a la Cadena SER, fundamentalmente, el principal motivo de la discrepancia es la condena al Partido Popular por haberse lucrado con la trama Gürtel. Tanto Julio de Diego como José Ricardo de Prada consideran probado que la formación conservadora ha obtenido beneficios con los delitos cometidos por la trama. También hay otros motivos,

entre ellos la condena a la esposa de Luis Bárcenas, Rosalía Iglesias, que todavía no han trascendido.

Las mismas fuentes dicen que la mayoría del tribunal "solo discrepa en un 5%" del texto, pero "desde luego es relevante".

La decisión de Ángel Hurtado de dejar en manos de sus compañeros la redacción de esa parte de la sentencia va a provocar un retraso en su publicación. El texto, que cuenta ya con 1.400 folios, no verá la luz pública hasta "el 15 de mayo", según confirman las mismas fuentes.

http://cadenaser.com/ser/2018/04/20/tribunales/1524226729_885198.html

05. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL CASO GÜRTEL AFLORA DISCREPANCIAS QUE PRONOSTICAN UN FALLO DURO PARA EL PP

El magistrado Ángel Hurtado ha quedado en minoría en algunos aspectos de la sentencia que redactarán los otros dos miembros de la Sala, partidarios de una amplia condena.

Ángel Hurtado, presidente del tribunal de la Audiencia Nacional que juzga los delitos atribuidos a la trama Gürtel entre los años 1999 y 2007, ha comunicado este viernes a las partes que, "dadas las discrepancias habidas sobre algunos puntos" de la sentencia, estos aspectos serán redactados por los otros dos miembros del tribunal, José Ricardo de Prada y Julio de Diego.

La comunicación de Hurtado, a quien corresponde la ponencia del caso -que no ha declinado-, permite deducir que en el seno del tribunal que juzgará un proceso por corrupción que compromete gravemente al PP se ha impuesto la línea 'dura' de De Prada y De Diego, partidarios desde el principio de una extensa condena, incluidas las de Jesús Merino y Rosalía Iglesias, esposa del extesorero Luis Bárcenas, sobre las que había controversia.

Fuentes de la Audiencia señalaron, no obstante, que el presidente del tribunal va a decidir su postura final a la vista de la concreta redacción que le propongan sus compañeros.

Hurtado invoca en su escrito los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que establecen que "cuando el ponente no se conformare con el voto de la mayoría, declinará la redacción de la resolución, debiendo formular motivadamente su voto particular". El hecho de que Hurtado conserve la ponencia, salvo en esos concretos aspectos en los que ha quedado en minoría, significa que el tribunal ha llegado a un amplio acuerdo sobre la sentencia, que se espera para los próximos días. El ponente ha entregado esta semana a sus colegas el borrador de la resolución ya ultimado.

Las discrepancias del tribunal ya se pusieron en evidencia con motivo de la citación como testigo del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, que finalmente tuvo que ir a declarar por decisión de De Prada y De Diego y con la oposición de Ángel Hurtado.

Rajoy compareció el pasado 26 de julio ante el tribunal y lo hizo desde el mismo estrado en el que estaban situados los magistrados. Aseguró que el PP "jamás" recibió donativos en efectivo de empresarios que resultaron adjudicatarios de contratos públicos y negó los sobresueldos opacos que le atribuyen los llamados 'papeles de Bárcenas', la presunta caja B del partido, que no se juzga en este procedimiento.

Más de un año de juicio

El juicio de la primera época de Gürtel (1999-2005), que afecta a 36 acusados, terminó el pasado 17 de noviembre tras más de un año de vista oral, que comenzó el 4 de octubre de 2016, y se desarrolló a lo largo de 125 jornadas.

La Fiscalía pide la mayor pena para Francisco Correa, 125 años de prisión, seguida de los 85 años que solicita para el presunto número dos de la trama, el exsecretario de Organización del PP gallego Pablo Crespo, mientras que para Luis Bárcenas reclama 39 años de prisión.

El Partido Popular se enfrenta a una condena no por delito sino como partícipe a título lucrativo por haberse beneficiado, presuntamente, de la actuación de la trama. Para su defensor, Jesús Santos, sin embargo, la acusación no está justificada ni acreditada con pruebas.

https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20180420/presidente-tribunal-gurtel-aflora-discrepancias-pronostican-pp/301220425_0.html

06. EL PP TEME UNA VENGANZA DE BÁRCENAS SI EL INMINENTE FALLO DE LA GÜRTEL ENVÍA A SU MUJER A PRISIÓN

"Si la mujer de Luis entra en la cárcel, se nos abre el suelo bajo los pies", afirma un veterano dirigente de la formación conservadora

Los principales cargos de Génova aseguran no estar informados: "Ese tema lo lleva Cospedal. Solo reporta sobre el asunto al presidente"

La cúpula del Partido Popular ha entrado en modo pánico ante la posibilidad de que la inminente sentencia del juicio de la primera época del Caso Gürtel suponga la entrada en prisión de Rosalía Iglesias, mujer de Luis Bárcenas. Fuentes de la formación conservadora reconocen su temor a que ese escenario impulse al extesorero a realizar nuevos movimientos incriminatorios con Mariano Rajoy y María Dolores de Cospedal como principales destinatarios.

"Si la mujer de Luis entra en la cárcel, se nos abre el suelo bajo los pies. Sabemos perfectamente que el tema de su mujer es sagrado", asegura un veterano dirigente de la formación conservadora. La preocupación ha llegado también a Moncloa, en donde se prevé que la sentencia pueda darse a conocer de manera inminente. El PP espera una sentencia dura.

La posibilidad de un acuerdo bajo mano entre el PP y Bárcenas siempre ha sobrevolado en los análisis sobre los cambios de actitud del extesorero durante los procesos judiciales en los que se ha visto inmerso junto al Partido Popular. El ejemplo más claro de ese cambio de actitud lo marcó la decisión de

Bárceñas de retirar la acusación contra el PP por la destrucción de sus ordenadores, que a punto estuvo de acabar con ese caso concreto.

En el partido, sin embargo, niegan la existencia de ningún arreglo. Fuentes próximas a las dos partes aseguran que "si los independentistas se han creído que Rajoy puede descolgar un teléfono y decirle a Llerena lo que tiene que hacer, Bárceñas puede haber cometido el error de creerse también que el PP puede decidir qué hacen los jueces de la Audiencia Nacional".

Dirigentes del PP señalan a la secretaria general como la persona encargada de gestionar el escándalo para la formación conservadora: "Ese tema lo lleva Cospedal, con los abogados que ella ha querido y con la gente que le ha parecido oportuno. Solo reporta sobre ese asunto al presidente", asegura uno de los principales dirigentes de la formación. En el entorno de Cospedal han declinado hacer comentarios.

La prisión inmediata, en manos de la Fiscalía

Sea cual sea la sentencia, la suerte inmediata de la mujer de Bárceñas dependerá de la actitud que adopte la Fiscalía tras conocerse el fallo. El Ministerio Público tendrá que optar entre pedir el ingreso inmediato en prisión de los condenados o, por el contrario, permitir que sigan en libertad a la espera de que la sentencia sea revisada por el Supremo y, por tanto, considerada firme.

En la primera condena de Gürtel, la de Valencia, la Fiscalía pidió la entrada en prisión inmediata de los cabecillas y el tribunal aceptó: Francisco Correa, Pablo Crespo y 'El Bigotes' duermen en la cárcel desde entonces. La cúpula de Génova teme que se aplique el criterio impuesto en Valencia.

Si la Fiscalía pide el ingreso en prisión, la decisión quedará en manos del tribunal. Los jueces podrán decidir si decretan la prisión inmediata o esperan al recurso ante el Tribunal Supremo. Pesará, por ejemplo, el número de años de cárcel o la existencia de condenas anteriores. Rosalía Iglesias no tiene, así que cabe la posibilidad de que quede libre hasta que la sentencia sea firme.

La mujer de Bárceñas dice a la secretaria de su marido que Luis confiaba en ella, qué pena

La esposa de Bárceñas, Rosalía Iglesias, a la salida de la Audiencia Nacional EFE

El tribunal que tomará la decisión se encuentra dividido. Por un lado está el presidente y ponente de la sentencia, Ángel Hurtado, y por otro los magistrados José Ricardo de Prada y Julio de Diego. El pasado 20 de abril Hurtado se dio por vencido y les pidió que redactasen ellos una parte de la sentencia, para luego intentar llegar a un acuerdo que hasta entonces había sido imposible.

La decisión responde a la imposibilidad de redactar por consenso la parte que afecta al PP, para el que Anticorrupción pide una condena por considerar que obtuvo un beneficio de la trama Gürtel. Fuentes jurídicas sostienen que este punto de la extensa sentencia de la primera época de Gürtel ha provocado una fractura en el tribunal, que ya ha mostrado sus discrepancias en otros puntos durante el proceso, como la citación a Mariano Rajoy como testigo.

Bárcenas defendió a su mujer: "Llevaba la casa"

La Fiscalía mantuvo hasta el final del proceso la petición de condena para Rosalía Iglesias: 24 años y un mes de cárcel. Sin embargo, abrió la puerta a que fuese rebajada si, en lugar de responsable de los delitos fiscales, fuese considerada solo cooperadora necesaria de haber evadido 11 millones de euros obtenidos "de modo ilícito". Durante el juicio, Bárcenas se esforzó en intentar convencer a la Fiscalía de que sus ingresos eran fruto de sus negocios legales.

Además, trató en todo momento de salvar a su mujer. Aseguró que nunca hablaba de trabajo con ella. "A mi mujer no le interesan estos temas; no le interesan, no le han interesado nunca y siguen sin interesarle", dijo, para luego añadir que su mujer se dedicaba a "llevar la casa". "Jamás" estuvo en su despacho de Génova, insistió. Bárcenas explicó que las operaciones bancarias eran cosa suya y llegó a decir que había falsificado su firma en algunos documentos, como las declaraciones de la renta.

Cuando Rosalía Iglesias tuvo que responder ante el Tribunal, solo contestó a las preguntas de su abogada y ahondó en la versión de su marido. Ella solo se ocupaba de la casa, dijo, aunque admitió que había firmado algunos documentos que le había pedido Bárcenas, quitándose responsabilidad: "Doy por hecho que era una cartera de valores que gestionaba a mi nombre. Pasaba por el banco, firmaba los documentos que fueran y me iba".

Iglesias también dijo que había dejado sus declaraciones de la renta en manos de su marido y que no sabía nada de las cuentas en Suiza: "Si no sabía las que había aquí (en España), muy difícil es que supiera las de Suiza". Sí admitió que había acompañado a Bárcenas en sus viajes al país helvético, pero dijo que en los bancos ella se quedaba en una "sala de espera" mientras su marido hacía las gestiones.

https://www.eldiario.es/politica/PP-Barcenas-inminente-sentencia-Gurtel_0_772023376.html